



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0734

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0655 DE
FECHA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2017, QUE DISPONE
PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA.

SANTIAGO, 15 DIC 2017

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.981, de 2015, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2017"; 3º) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6º) el Decreto Supremo N°98, de 2015, del Ministerio de Educación que nombra en calidad de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a doña Desirée López de Maturana Luna; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/0655 de fecha, 13 de noviembre de 2017, que "Dispone el pago al proveedor que indica"; 9º) el Memorándum N° 015/36, de fecha 27 de noviembre de 2017, de la Encargada de Relaciones Internacionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y 10º) Demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la actividad denominada "Formación de Formadores para Haití", realizada el 27 de septiembre de 2017, en el Jardín Infantil "Sembradores del Futuro", se contrató por parte de la UNIDAD DE COMUNICACIONES el servicio de la empresa DISEÑO PRODUCCIÓN DE STAND Y MODULACIÓN DE FERIAS SpA., para la presentación de un grupo de baile Haití.

2. Que, la contratación del servicio se realizó, sin seguir el procedimiento de adquisición regular, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto en el artículo 9 del DFL 1-19.653, que refunde la ley 18.575, procediéndose a dictar la Resolución Exenta N° 015/0655 de fecha, 13 de noviembre de 2017, con la imputación extrapresupuestaria indicada por doña Blanca Pinot Jara del Departamento de Departamento de Recursos Financieros, en correo de fecha, 03 de noviembre de 2017.

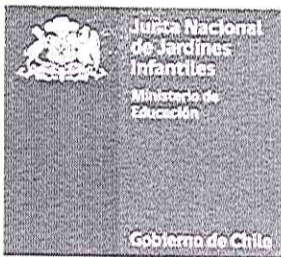
3. Que, mediante el Memorándum N° 015/36 de fecha, 27 de noviembre de 2017, la Encargada de Relaciones Internacionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicita al Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica, la modificación de la resolución señalada en el considerando segundo, en virtud que es necesario rectificar la imputación presupuestaria para poder realizar la rendición del servicio prestado a esta Institución al proveedor DISEÑO PRODUCCIÓN DE STAND Y MODULACIÓN DE FERIAS SpA, RUT 76.327.732-1.

4. Que, según correo electrónico de fecha 07 de diciembre del presente año, de doña Blanca Pinot Jara, informa que el servicio prestado a JUNJI por el proveedor anteriormente individualizado se encuentra íntegramente pagado.

5. Que, en virtud de lo anterior y a fin de regularizar la situación, debe realizarse las modificaciones pertinentes en el Sigfe por el Departamento de Planificación en conjunto con el Departamento de Recursos Financieros.

6. Que, debe dictarse el acto administrativo modificadorio de rigor.





RESUELVO:

1.-**MODIFICA**, la Resolución Exenta N° 015/0655 de fecha, 13 de noviembre de 2017, en su resuelvo segundo de la siguiente manera:

Donde dice: **IMPÚTESE** el monto consignado en el resolutivo 1° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$339.150.- (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, a la cuenta extrapresupuestaria 114.05, "Aplicación de Fondos en Administración".

Debe decir: **IMPÚTESE** el monto consignado en el resolutivo 1° del presente acto administrativo, ascendiente al monto de \$339.150.- (trescientos treinta y nueve mil ciento cincuenta pesos) IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, Subasignación 001, programa 01.

2.- **REGULARÍCESE**, la situación presupuestaria, a fin de que no haya discordancias presupuestarias, en la cuenta extrapresupuestaria 114.05, Aplicación de Fondos en Administración", administrada por el Departamento de Recursos Financieros.

3.- **MANTÉNGASE**, vigente la Resolución Exenta N° 015/0655 de fecha, 13 de noviembre de 2017, en todo lo no modificado en el presente acto.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



DLdeML/LRM/CCT/CGDC/MAA/APF/SMV/ERG/erg

Distribución.

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Recursos Financieros.
- Unidad de Comunicaciones.
- Unidad de Relaciones Internacionales
- Departamento de Fiscalía y Asesoría Jurídica. Ingreso 1128(5)-2017
- Oficina de Partes.

